

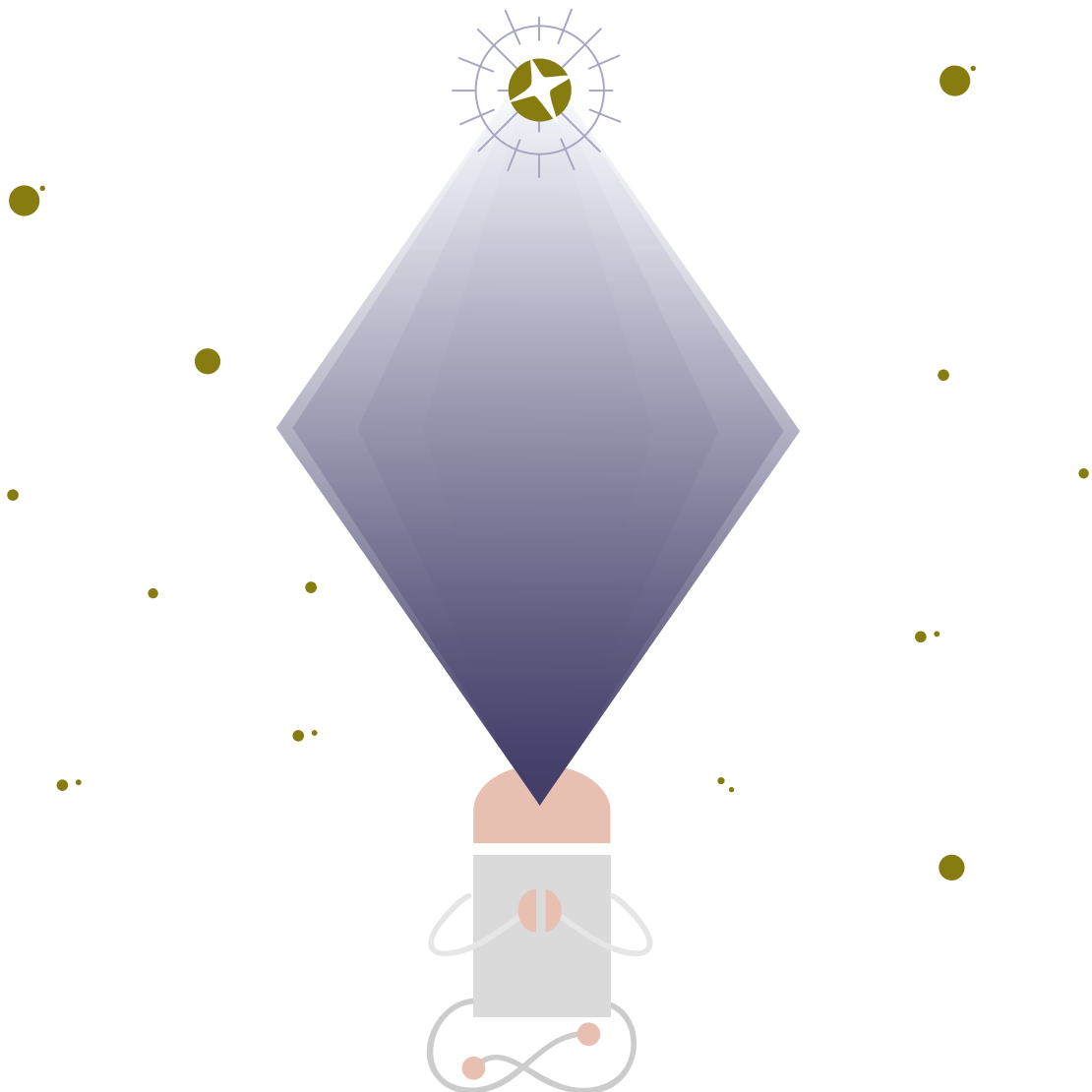
LIBERTAD DE CONCIENCIA Y RELIGIÓN

“...la religión o las convicciones, para quien las profesa, constituyen uno de los elementos fundamentales de su concepción de la vida y que, por tanto, la libertad de religión o de convicciones debe ser íntegramente respetada y garantizada...”

¿QUÉ ES LA RELIGIÓN?

La religión es un conjunto de creencias o dogmas acerca de la divinidad, de sentimientos de veneración y temor hacia ella, de normas morales para la conducta individual, social y de prácticas rituales, principalmente la oración y el sacrificio para darle culto; la misma RAE, refiere que el culto es el honor que se tributa religiosamente a lo que se considera divino o sagrado de acuerdo a sus convicciones, ejemplo de éstas pueden ser:

- Impartir o recibir información religiosa.
- Concurrir a lugares de culto.
- Practicar ritos ceremoniales.
- Desarrollar u observar fiestas religiosas.
- Conservar templos o iglesias destinadas al culto.



¿QUÉ ES LA LIBERTAD, DE CONCIENCIA Y RELIGIÓN?

Es un derecho humano fundamental que protege la libertad de conciencia de las personas y nos permite pensar y actuar con base en nuestras creencias. El reconocimiento de la libertad de conciencia, se funda en el reconocimiento mismo del ser humano como ser racional y autónomo.

Este derecho, protege esencialmente un bien jurídico consistente en el rechazo de toda forma de coerción motivada por la creencia religiosa que se profese o bien por la ausencia de la misma, por lo que se traduce en la "libertad que en materia de religión disfruta el ciudadano frente al Estado."

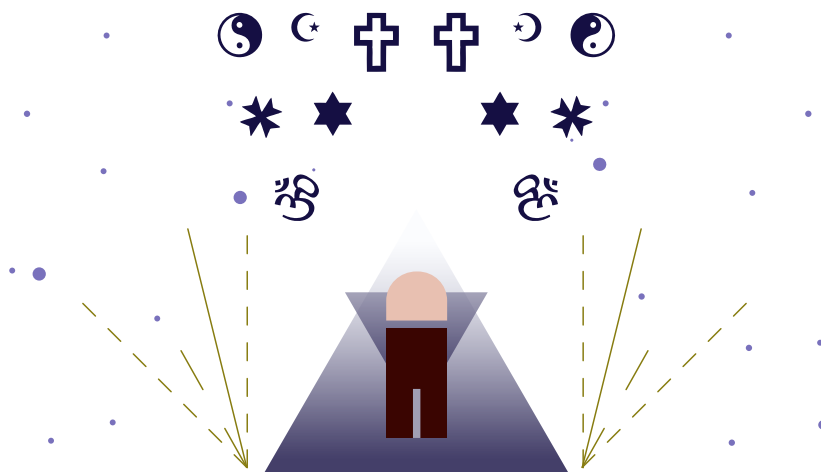
El artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, menciona que: "Toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado." Dicha libertad incluye el derecho de participar, individual o colectivamente en las ceremonias o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley.

De la misma forma, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, señala que la libertad de conciencia y de religión protege el derecho que tiene toda persona de conservar su religión o sus creencias; de cambiar de religión o de creencias; así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado; e incluso, lo padres o tutores tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Establece, que este derecho únicamente puede ser limitado por las prescripciones que dicten las leyes, necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos y principalmente de respeto a los derechos o libertades de los demás, por lo que nadie puede ser objeto de restricciones a su libertad de conservar su religión o sus creencias sin un motivo lícito.

La libertad de conciencia y de religión, es uno de los cimientos de una sociedad democrática y constituye un elemento trascendental en la protección de las convicciones de los creyentes y en su forma de vida.

En ese sentido, la obligación del Estado con relación al derecho a la libertad de conciencia y de religión, implica tomar las medidas necesarias y proporcionar los medios adecuados para que las personas que profesan públicamente sus creencias, conduzcan sus ritos y lleven a cabo su proselitismo, dentro de los límites que razonablemente puedan imponerse en una sociedad democrática.



ELEMENTOS QUE SE INCLUYEN EN EL DERECHO A LA LIBERTAD DE CONCIENCIA Y DE RELIGIÓN:

Para la Declaración Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación, el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, religión o convicciones, incluye las siguientes libertades:

- a) De practicar el culto o celebrar reuniones en relación con la religión o las convicciones, y de fundar y mantener lugares para esos fines;
- b) Fundar y mantener instituciones de beneficencia o humanitarias adecuadas;
- c) Confeccionar, adquirir y utilizar en cantidad suficiente los artículos y materiales necesarios para los ritos o costumbres de una religión o convicción;
- d) Escribir, publicar y difundir publicaciones pertinentes en esas esferas;
- e) Enseñar la religión o las convicciones en lugares aptos para esos fines;
- f) Solicitar y recibir contribuciones voluntarias financieras y de otro tipo de particulares e instituciones;
- g) Capacitar, nombrar, elegir y designar por sucesión a los dirigentes que correspondan según las necesidades y normas de cualquier religión o convicción;
- h) Observar días de descanso y celebrar festividades y ceremonias de conformidad con los preceptos de una religión o convicción; y
- i) Establecer y mantener comunicaciones con individuos y comunidades acerca de cuestiones de religión o convicciones en el ámbito nacional y en el internacional.

SITUACIONES QUE VULNERAN EL DERECHO A LA LIBERTAD DE CONCIENCIA Y DE RELIGIÓN:

Cada persona tiene una manera diferente de vivir y expresar sus creencias religiosas; por lo que en ocasiones, algunas prácticas cotidianas contribuyen a una violación de este derecho humano, ejemplo de ello son:

- Sometimiento a algún tratamiento médico de manera forzosa, (infusiones de sangre, colocación o uso de métodos anticonceptivos) que no sean compatibles con su religión.
- Participar de manera forzosa en actos cívicos. (Saludar a la bandera).
- Censurar Información por motivos religiosos (piezas de arte, cine o música).
- Prohibición de atuendos dentro del trabajo o escuela o lugares públicos (Uso de turbantes u otros).
- Obligar a una persona a participar en festividades o eventos que no forman parte de sus creencias y religiones.

MARCO JURÍDICO DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE CONCIENCIA Y DE RELIGIÓN

Principales Instrumentos Internacionales

- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Declaración Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones.

Si quieres saber más consulta:

http://cedhvapp2.sytes.net:8080/derechos_humanos/file.php/1/Transparencia_PDFs/InstrumentosInternacionalesDH.pdf

Nacionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

Si quieres saber más, consulta: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Estatales

- Constitución Política del Estado de Veracruz.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Veracruz.

Si quieres saber más, consulta: <http://www.legisver.gob.mx/?p=ley>

INSTITUCIONES QUE PROTEGEN EL DERECHO A LA LIBERTAD DE CONCIENCIA Y RELIGIÓN:

Nacional

Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)

01 800 715 20 00

www.cndh.org.mx

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)

01 800 543 00 33

www.conapred.org.mx

En Veracruz

Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Veracruz (CEDH)

01 800 260 22 00

www.cedhveracruz.org.mx



ACCIONES DE LA CEDH PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA LIBERTAD DE RELIGIÓN Y CONCIENCIA:

Capacitación y Difusión: Tomando en cuenta que la cultura de respeto a los derechos humanos se centra en el concepto de dignidad, nuestra labor está orientada hacia el fortalecimiento del proceso de transmisión de conocimientos cuyo fin ulterior, es lograr el respeto de este derecho.

De esta forma, se han priorizado las acciones de capacitación en materia de derechos humanos, incluyendo el derecho a la libertad de conciencia y religión, dirigido tanto a servidores públicos y población en general. Las capacitaciones representan una mayor oportunidad de formación, ya que el conocimiento progresivo de la materia, permite dimensionar las diferentes posibilidades de actuación frente a la violación de derechos humanos y señala el camino específico que corresponde a cada grupo, el cual tiene que ver con el ordenamiento particular que se señala en los instrumentos internacionales.

Investigación de Presuntas Violaciones de Derechos Humanos: Además de lo anterior, la CEDH investiga y condena las violaciones a derechos humanos cometidas en contra del derecho a la libertad de religión y conciencia; tal como se resolvió en la Conciliación 15/2016, sobre una afectación al derecho a la libertad de religión y conciencia por imponer un sistema normativo que obligaba a todos los habitantes de una comunidad a participar y colaborar en las festividades religiosas del pueblo (católicas) sin importar el credo que practicaban.

En dicha Conciliación, se instó a las autoridades de la Comunidad a modificar su reglamento interno a fin de que garantizara el respeto por los derechos humanos, especialmente a la libertad de religión entre sus habitantes.

